

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 38

Sobre suscripciones de libros, revistas, etc.

En ocasiones varias, que se han repetido últimamente, tengo noticia de que por individuos o Agentes mercantiles, desaprensivos, haciendo uso de carnets, sellos oficiales, etc., aparentes de cierta autoridad, cuando no de situación o cargo, recaban en forma de invitación, siempre coactiva al ostentar aquéllos, y logrados muchas veces no se sabe de qué manera, ventas o suscripciones de libros, revistas, etc., de Autoridades y particulares en general, que constituyen una evidente estafa.

Para evitar esto, advierto expresamente y de modo general, que los señores Alcaldes, Secretarios de Ayuntamiento, Autoridades, ni persona distinta alguna, viene obligada a aceptar ofrecimientos de esta naturaleza, debiendo proceder, en tales casos, a dar cuenta a aquéllas, sin perjuicio de hacerlo a este Gobierno Civil, de los abusos de este orden que adviertan, procediéndose, incluso, a la detención de sus autores.

Es preciso hacer constar que, aun en caso de excepción, requeriría la autorización de este Centro y que, cuando ofrezca alguna duda, antes de adquirir compromiso, procede formulen consulta previa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 1 de Marzo de 1944. 476

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 39

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias y a propuesta de la Inspección provincial de Veterinaria, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Sarna», en el ganado ovino en el término municipal de Ures (agregado de Pozancos).

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el polígono donde han sido aisladas las reses enfermas

y sospechosas, como zona sospechosa el indicado término municipal de Ures y como zona de inmunización los términos colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de las reses enfermas y sospechosas, y tratamiento curativo bajo la vigilancia del I. M. Veterinario, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XLIII del vigente reglamento de Epizootias.

Guadalajara 28 de Febrero de 1944. 961

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 40

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias y a propuesta del Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la enfermedad «Fiebre Aftosa» (Glosopeda), en el término municipal de Cerezo de Mohernando, cuya declaración oficial fué hecha con fecha 1.º de Septiembre de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 28 de Febrero de 1944. 960

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

EXCMO. AYUNTAMIENTO de GUADALAJARA

Anuncio de segunda subasta para contratar el aprovechamiento de los desperdicios de la basura.

Habiendo sido declarada desierta la subasta anunciada en el número 23 del «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 27 de Enero último, para la contratación del aprovechamiento expresado, la Comisión municipal gestora, en sesión del día de ayer, acordó el anuncio y apertura de segunda subasta, con el mismo fin, la cual tendrá lugar con estricta sujeción al pliego de condiciones generales publicadas en el precitado «Boletín Oficial», referidas a la fecha corriente, debiendo tenérselas por reproducidas sin otra modificación que la siguiente:



«El precio tipo del aprovechamiento para esta segunda subasta, será el de TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS». (Modifica la condición 2.ª, reduciendo el tipo que sirvió para la primera subasta en el 25 por 100).

Guadalajara 26 de Febrero de 1944.—El Alcalde Presidente accidental, F. Vega.—El Secretario, Santiago Peña. 956

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

Segundo anuncio de concurso para plaza de interino

Habiendo sido declarado desierto el concurso convocado y anunciado en el número 19 del «Boletín Oficial» de la provincia, para proveer interinamente una plaza de Auxiliar de la Depositaria de Fondos, la Comisión municipal gestora, en sesión del día de ayer, acordó la convocatoria de un segundo concurso, con el mismo fin, y con sujeción a las bases insertas en el expresado «Boletín Oficial», que corresponde al día 22 de Enero próximo pasado, salvo las modificaciones siguientes:

1.ª Que la remuneración de la plaza que se anuncia será la de 4.500 pesetas anuales. (Modifica la primera de aquéllas).

2.ª Que el plazo de presentación de instancias será de cuatro días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio. (Modifica la 6.ª de aquéllas).

3.ª Los ejercicios se celebrarán dentro de los cuatro días siguientes al de terminación del plazo de admisión de instancias. (Modifica la 8.ª de las de referencia).

Guadalajara 26 de Febrero de 1944.—El Alcalde Presidente accidental, F. Vega.—El Secretario, Santiago Peña. 957

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

SETILES

El Alcalde Nacional de la Comisión gestora municipal de este pueblo de Setiles,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 del actual, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Gonzalo López Martínez, Sociedad Agrícola «Tordesilos», don Tomás Sánchez López, don Donato Esteban Abad y don Luis Gómez Izquierdo.

Parte personal.—Don Urbano del Moral López, don Leandro López Hernández y don Gregorio López Cezón.

Los documentos que han servido de base para dicha designación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días.

La constitución de las Comisiones, continuará en las fechas siguientes:

El día 27 del actual, a las diez horas del mismo, constitución de las Comisiones de Vocales natos.

El día 5 del próximo mes de Marzo, a la misma hora, elección de Vocales electos.

El día 12 del mismo mes, a dicha hora, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, así como a los forasteros, a que presenten en el plazo de diez días, siguientes a la inserción de este anuncio en el «B. O.», las respectivas declaraciones juradas; apercibidos de que en otro caso, serán estimadas por las Comisiones las utilidades que obtengan.

Setiles 23 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Doro-teo Herranz. 489

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Pelegrina, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1943, por quince días.

Negredo, id. id., por id.

Semillas, las cuentas municipales del año 1943, por quince días.

Campisábalos, id. id., por id.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

Don Angel García Estremiana, Juez municipal e interino de primera instancia de Guadalajara,

Hago saber: Que el día 9 de Mayo de 1939 falleció, sin testar, en Cabanillas del Campo, de donde era vecina, doña Juliana Matilde Remedios Bartolomé Martínez, conocida por el nombre de Matilde, de 62 años de edad, natural de esta capital, hija de don Ramón y doña Pilar, en estado de soltera, no dejando descendientes ni ascendientes y reclamando su herencia su hermana doña Nicasia Adelaida Laura Angela Bartolomé Martínez, que usa sólo el nombre de Adelaida, y sus sobrinos Victoriano Antonio Felipe e Isidoro Celada de Bartolomé, conocido por Victoriano y Antonio Jesús Ramón Verda de Bartolomé, que usa sólo el nombre de Antonio, hijos, respectivamente, de doña Isabel Jacinta Pilar, conocida por Isabel, y doña Eloísa Natalia Concepción Dolores, que era llamada sólo por Dolores Bartolomé Martínez, hermanas también de la causante a la que premurieron.

En su virtud, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha finada, para que en término de treinta días comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, sito en la calle del Generalísimo Franco, número 35, acreditándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico; y previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara 23 de Febrero de 1944.—Angel García Estremiana.—El Secretario, Francisco Martos. (Derechos de inserción, 38'75 ptas.) 951

ATIENZA

Don Mariano Ruilópez de las Heras, Juez de primera instancia ejerciente de Atienza y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a las personas que resulten ser herederos de don Clemente Botija del Castillo, vecino que fué de Sienes, de esta provincia de Guadalajara, y cuyo domicilio de aquéllos se ignora, para que dentro del improrrogable término de nueve días que tengo señalado, comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda presentada contra los citados por don Vicente Vázquez, sobre reclamación de mil quinientas pesetas, intereses legales y costas; en la inteligencia de haciéndolo así, se les oirá y hará justicia, y si no les parará el perjuicio que en derecho haya lugar, prosiguiendo en su rebeldía las actuaciones, y entendiéndose las notificaciones con los estrados del Tribunal.

Dado en Atienza a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de primera instancia ejerciente, Mariano Ruilópez.—El Secretario habilitado, Virgilio Blanco. 324

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)